

DIRECTIVA GENERAL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) EN EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"

AÑO 2008

Trujillo 14 450. 2008

MARCELINA MERY RIOS LEON FEDATARIA (A) R S.R. N'(096-2007-GR-LL-PRE

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB-GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial

26 AGO, 2008

RECIBIDO

Reg. Folios
Hora Firma

Trujillo, 14 de agosto del 2008

OFICIO MULTIPLE Nº 2420-2008-GR-LL/PRE/NOT

SEÑOR ING.

MARCO ZEGARRA ALVARADO

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y

ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PRESENTE.-

ASUNTO: Remito Copia Autenticada de la R.E.R. No.2420-2008-GR-LL-PRE

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el rubro del asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo hacer extensivo a las áreas a su cargo.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Sobierns Regional La Libertae

Min Housing

Scan Ms. NAPOLEON VILCA GARCE

Garente General Regional

GCIA. REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACCADICIONAMIENTO TERRITURIAL
Pase a:
Para :
-
Trujillo, de del 200
GERENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

PRE/GGR/PROCURADURIA/ORCI /GAJ/GRPPAT /GRA/ GRI/ /GRRNMA/SGCONT/SGTES/ SGRRHH / SGLySA SGPAT/ SGPRE /SGPIP/SGDIEI /SGO / DNP-MEF/ CONT.GRAL.REP./ SECTOR () INTERES () NVG/amm



Resolución

3333333333

EJECUTIVA REGIONAL No. 2420-2008-GR-LL-PRE.

Trujillo, 14 de agosto del 2008.

El Fedatario que suscribe en cumpilmiento de la Ley 27444
El Fedatario que suscribe en cumpilmiento de la Ley 27444
CERTIFICA: que el presente documento.
"ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" quedando registrado en el
Libro N°.

MARCELINA MERY RIOS LEON FEMATARIA (A) R E.R. Nº 095-2007-GR-LL-PRE

VISTO:

El Oficio Nº 081-2008-GR-LL-GRPPAT/SGDI, de fecha 24 de Junio de 2008, mediante el cuál la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, ha elaborado y presentado la Directiva General "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Actualización y Aplicación del Manual de Procedimientos (MAPRO) en el Gobierno Regional La Libertad"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias las Leyes N° 27902; la N° 28926; la N° 28961; la N° 28968 y la N° 29053, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 030-2007-RLL/CR, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad;

Que, la Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR, aprueba la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR, que norma el proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización de los Manuales de Procedimientos de las Entidades de la Administración Publica;

Que, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Capitulo IV, Articulo 131º, respecto a los **Plazos y Términos**, establece: "Que los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna; asimismo, que toda autoridad debe cumplir con los términos y plazos a su cargo, así como supervisar que los subalternos cumplan con los propios de su nivel y finalmente, que es derecho de los administrados exigir el cumplimiento de los plazos y términos establecidos para cada actuación o servicio";

Que, mediante la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que además tiene un carácter instructivo e informativo; contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y guardan coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad. Además sirve como elemento de análisis para desarrollar estudios de racionalización;

Que, en tal sentido resulta indispensable que el Gobierno Regional La Libertad, disponga de un instrumento de gestión técnico — normativo que le permita normar y orientar adecuadamente la formulación y correcta aplicación de cada uno de los procedimientos administrativos, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan al interno y externo de la Institución;



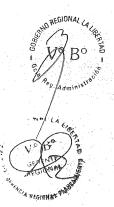
Contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias las Leyes N° 27902; la N° 28926; la N° 28961; la N° 28968 y la N° 29053;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva General Nº 0.03....-2008-GR-LL/PRE, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) EN EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", contenida en Quince (15) folios y que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Presidencial Ejecutiva Nº 950-2001-CTAR-LL, de fecha 28 de Diciembre del 2001, mediante la cuál se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) del Consejo Transitorio de Administración Regional La Libertad.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización y/o modificaciones del Manual de Procedimientos (MAPRO), según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a todas las unidades orgánicas y dependencias integrantes de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, para su aplicación y estricto cumplimiento.

E John Paris

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

Presidente Regional

MARCELINA MERY RIOS LEON

DIRECTIVA GENERAL Nº 003 -2008-GRLL/PRE

"Normas y procedimientos para la Elaboración , actualización y APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) EN EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"

I.- FINALIDAD

Uniformizar criterios para la formulación y aplicación del Manual de Procedimientos (MAPRO) en cada una de las unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad.

II.- OBJETIVOS

2.1.- Normar y orientar el proceso, para la elaboración del Manual de Procedimientos en el Gobierno Regional la Libertad.

2.2.- Mejorar la prestación de los servicios públicos, mediante la adecuada simplificación del tiempo y requisitos de cada procedimiento administrativo que se brinda al interno y al externo de la institución.

2.3.- Proporcionar a la Alta Dirección un instrumento descriptivo y de sistematización normativa que contribuya al logro de una gestión ágil, moderna y eficiente.

III.- BASE LEGAL

Ordenanza Regional Nº 030-2007-GR-LL/CR - Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, representada gráficamente en el Organigrama Estructural..

Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias la Ley Nº 27902; la N° 28926; la N° 28961; la N° 28908 y la N° 29053.

Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM.

Ley Nº 28273 - Ley de Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales

Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR - Aprueba la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR, que norma el proceso de formulación, aprobación, difusión y actualización de los Manuales de Procedimientos de las Entidades de la Administración Pública.

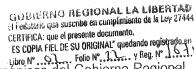
Resolución Ejecutiva Regional Nº 500-2008-GR-LL-PRE - Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Actualizado y Simplificado del Gobierno Regional La Libertad.

ALCANCE

La presente Directiva General será aplicada por todas las unidades orgánicas o La Libertad; bajo responsabilidad.

V.- NORMAS GENERALES

5.1. El Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que además tiene un carácter instructivo e informativo. Contiene en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y deberán guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento de la entidad. Además sirven como elementos de análisis para desarrollar estudios de racionalización.



P S.R. Nº 096-2007-GR-LL-PRE



- **5.2.** Los procedimientos que en el se detallen, deben guardar coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos, que regulan el funcionamiento institucional.
- **5.3.** Los procedimientos establecidos en cada Unidad Orgánica serán consolidados en una base de datos debidamente codificados.
- 5.4. En la graficación por símbolos se tendrá en cuenta el Glosario de Términos (Ver Anexo Nº 1).
- 5.5. Para el inventario de procedimientos en cada unidad orgánica se llenará el **Formulario Nº 01**, y a continuación la Hoja Resumen del Procedimiento, según el **Formulario Nº 02** (contenido en 3 folios).

VI.- CONTENIDO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Manual de Procedimientos tendrá la estructura siguiente:

6.1. Introducción y/o presentación

En este rubro se indicarán algunas características generales de los procedimientos que se describen en el documento, el objetivo de los mismos, la importancia del Manual, la Metodología empleada para su formulación, entre otros.

6.2. Índice

Constituido por la relación clasificada de títulos, subtítulos, o asuntos que contiene el Manual, señalando su respectiva ubicación por el número de páginas.

6.3. Datos Generales

Deben contener:

6.3.1. Objetivos

Se deberá precisar lo que se pretende alcanzar mediante la formulación y empleo del Manual.

Manual.

GENTIFICA que el presente documento.

6.3.2. Alcance

Se consignará el ámbito de aplicación del Manual

6.3.3. Aprobación y actualización

Se indicara el Órgano Estructural que lo aprueba, expedido con un acto resolutivo el (%)

6.4. Datos del Procedimiento

En éste rubro se detallarán las características de cada uno de los procedimientos y comprende:

6.4.1. Nombre del Procedimiento y Codificación

Se señalará en forma clara y precisa el nombre del procedimiento y la codificación asignada. La denominación del procedimiento debe reflejar concretamente el propósito u objetivo del trámite a que se refiere con el objeto de que tanto los funcionarios como el público puedan identificarlo fácilmente.

6.4.2. Finalidad

Se colocarán los productos o resultados finales que se pretenden alcanzar con el procedimiento (certificación, aprobación, informe, etc).

6.4.3. Base Legal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" quadando ragia

Se citarán aquellos dispositivos legales y/o normas administrativas que regulen en forma directa la ejecución del procedimiento.

6.4.4. Requisitos

Se detallara la totalidad de los documentos, exigencias u otras formalidades que deben cumplirse para la iniciación y posterior ejecución del trámite; en el caso que se presentaran diferentes modalidades para el mismo procedimiento, deberán especificarse por cada una de ellas.

6.4.5. Etapas del Procedimiento

Se presentarán de manera secuencial cada una de las etapas o fase y operaciones en que se descompone el procedimiento, señalando las unidades orgánicas que intervienen. Al momento de describirlas deberá precisarse en que consiste cada fase u operación con identificación del resultado a que se llegue; quiénes deben ejecutarlos, cómo, plazo y lugar, con qué medios y/o requisitos y el tiempo estimado para cada fase u operación.

6.4.6. Instrucciones

En este rubro deberá incluirse aquellas indicaciones consideradas como ineludibles para su ejecución de las operaciones que así lo ameriten y cuando dicha información no resulte práctica incluirlas en la descripción del procedimiento.

6.4.7. Duración

Se indicará el tiempo total estimado de duración del procedimiento ERTIFICA: que el presente documento

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAI datario que suscribe en cumpli

"ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" quadando raq Libro N"..532.... Folio N°..7..... y Reg. N°.

6.4.8. Frecuencia

Se indicara la frecuencia con que fluyen los documentos.

6.4.9. Formularios

Se incluirán los diversos impresos utilizados en la ejecución de los profesiones en la acompañando las instrucciones para su empleo.

6.4.10. Diagramación

En éste rubro se presentarán los gráficos que muestren toda la secuencia de cada procedimiento.

VII.- DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

7.1. DE LA FORMULACIÓN

- La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional o las que hagan sus veces, son las responsables de orientar el levantamiento del Inventario de Procedimientos, su priorización y conducción del proceso de formulación del MAPRO por cada unidad orgánica.
- En el proceso de formulación del MAPRO, se desarrollarán acciones orientadas a interesar, motivar y capacitar al personal que interviene directamente en el mismo, a fin de obtener buenos resultados.
 - La elaboración del MAPRO corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional o la que haga sus veces, la misma que será la encargada de solicitar a cada Unidad Orgánica la información respecto del trámite de los procedimientos que se siguen al interior de dichas unidades orgánicas.



- Cada órgano de línea (Gerencias Sectoriales) del Gobierno Regional, formulará su respectivo Manual de Procedimientos, al igual que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
 - Los procedimientos administrativos correspondientes a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formarán parte integrante del MAPRO de la Sede Regional.
- Cada unidad orgánica remitirá a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional o la que haga las veces, papeles de trabajo, con el objeto que dicha Sub Gerencia, elabore el MAPRO Institucional.

7.2. DE LA APROBACIÓN

- El MAPRO de la Sede Regional, así como los correspondientes a cada órgano de línea (ex Direcciones Regionales) y al del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, serán aprobados por el Titular del Gobierno Regional La Libertad, mediante Resolución Ejecutiva Regional.
- La aprobación estará supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en los casos que no haya intervenido directamente en la formulación de los Manuales de Procedimientos.

7.3. DE LA DIFUSIÓN

- Los Manuales de Procedimientos serán publicados en el Portal Institucional y difundidos a todo el personal, vía su correo electrónico para su conocimiento y correcta aplicación de cada uno de los procedimientos contenidos en el mismo.
- La Gerencia General Regional o la que haga sus veces, una vez aprobado el MAPRO dispondrá de un ejemplar para el seguimiento, verificación y control del correcto cumplimiento de los procedimientos contenidos en el mismo. Asimismo efectuará la notificación de dicho documento acompañado de la respectiva Resolución de aprobación a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional la Libertad, para su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad de cada una de ellas.

7.4. DE LA ACTUALIZACIÓN

- La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional o las que hagan sus veces, para la actualización de sus Manuales de Procedimientos, incorporarán en su Plan de Trabajo Institucional una actividad orientada a la revisión de dicho documento.
- El MAPRO, será actualizado cada dos años y cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte directa o indirectamente el desarrollo de los procedimientos contenidos en el mismo. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de presente documento veces, serán las encargadas de incorporar las modificaciones a que el presente documento.

Truillo

VIII.- DE LA RESPONSABILIDAD:

8.1. Cada titular de las unidades orgánicas o Jefes de Unidad, son responsables de la correcta aplicación, seguimiento, control y cumplimiento de los plazos establecidos en cada procedimiento. En caso de incumplimiento de lo establecido, el Titular del Pliego, aplicará las sanciones que el caso amerite, respetándose el derecho de defensa del investigado y







siguiéndose el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

8.2. El órgano de Control Institucional velará por el fiel cumplimiento del MAPRO.

IX.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

- 9.1. La descripción de cada procedimiento deberá iniciarse en una hoja independiente. En cuanto a las páginas, las mismas se foliarán correlativamente, deberán tener dimensiones uniformes (formato A4), contener información completa, concisa y clara y que tenga fácil manejo e identificación del nombre del procedimiento.
- 9.2. La encuadernación se hará con tapa y contratapa de cartulina, las mismas que deberán asegurarse con tomillos, fasteners o cualquier otro elemento que facilite el intercambio de hojas
- 9.3. Las hojas complementarias que se agreguen al Manual llevarán la misma numeración de la hoja a la cuál se incorporarán, seguida por guión y dígito para no alterar la numeración correlativa.
- 9.4. Cuando haya que excluir hojas de los Manuales, en su reemplazo se colocará una que contenga el mismo número de las páginas retiradas e información sobre el motivo de la exclusión.

RO X. ENORMAS TRANSITORIAS

10.1. Las unidades orgánicas que en la actualidad cuenten con Manuales de Procedimientos aprobados o en proceso de aprobación, en el plazo máximo de 120 días calendario de aprobada la presente Directiva General, procederán a adecuarlos a los lineamientos que dispone la misma.

XI.- NORMAS FINALES

1.1. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva General, serán absueltos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

o yhi

**_*_*_*_*_*_*_*_*

ANEXO Nº 01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- Procedimiento

Es la secuencia de acciones concatenadas entre sí, que ordenadas en forma lógica, permite cumplir con un fin u objetivo predeterminado.

2.- Diagrama de Bloques

Es una forma de representación gráfica de un procedimiento que permite la visualización y/o análisis, principalmente de los elementos que a continuación se indican, dejando en claro que en la medida que sea necesario y según la naturaleza del problema que se aborde, el diagrama permite incluir elementos como tiempo y distancia.

- * Documentos
- * Acciones
- * Recorridos
- * Áreas de trabajo

El Diagrama de Bloques combina una serie de elementos, los cuáles mediante símbolos representan:

- a.- Documentos, que inician o se van generando en el desarrollo del procedimiento
- b.- Las acciones y/o etapas que integran el procedimiento
- c.- El sentido de desplazamiento, flujo o recorrido
- d.- Las unidades orgánicas y/o áreas de trabajo, donde se realiza cada acción
- e.- Se hará referencia a Tiempos y Distancia.

Etapas

Es una parte importante de un procedimiento dentro de la cuál se desarrolla un conjunto de acciones secuenciales y/o paralelas que permiten el desarrollo de un procedimiento. Para efectos prácticos, puede considerarse una etapa al conjunto de acciones realizadas por cada unidad orgánica y /o áreas que intervienen en el procedimiento.

Acción

Es la unidad desagregada de un procedimiento. Puede ser de naturaleza física o intelectual. Cada trabajador puede ejecutar una o varias acciones de un procedimiento.

GUBIERNO REGIONAL LA LIBERTADI EL CADA LES CADA LA LIBERTADI DE LA CADA LA CADA

Disposición del Diagrama de Bloques

El diseño del gráfico del Diagrama comprende dos áreas:

Primera Área:

Es la parte superior del papel; se utiliza para indicar la denominación y código de papel; se utili



6

CERTIFICA: que el presente documento. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL" quedando regi

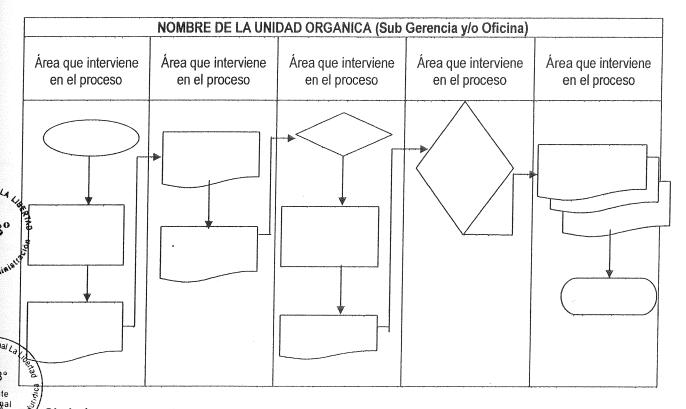
Libro Nº . O. Folio Nº ? ? ... y Reg. N

MARCELINA MERY HIOS LEON

TITULO DEL PROCEDIMIENTO	CODIGO :			
SITUACION DEL PROCEDIMIENTO:	DEPENDENCIA			
ACTUAL:				
PROPUESTA				

Segunda Área:

Contendrá las Unidades Orgánicas y/o Áreas por las que fluye el procedimiento agrupados según al órgano al que pertenecen. Esta dividida en columnas, correspondiendo cada una de ellas a los órganos y áreas de trabajo que intervienen en el Procedimiento; en esta etapa se ubicarán los símbolos de representación que a continuación se indican:



Símbolos

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD d Fedatario que suscribe en cumplimiento de la Lay 27444

Trujille

Son los elementos que se combinan para representar el Diagrama, que puede (Sepria FEL DE SU ORIGINAL" quedando registração Libro Nº . Q. Folio Nº . ? ... y Reg. Nº

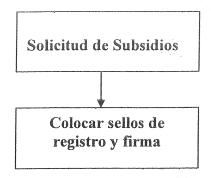
6.1. Símbolos de representación:

6.1.1. De Acciones:

Para representar una acción se graficará un rectángulo, dentro del cual se la describira en forma breve.

Solicitud de Subsidios

En caso de que el espacio del rectángulo sea muy reducido para describir las acciones, se graficará dos o mas rectángulos unidos por una flecha.



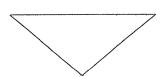
6.1.2. De Formularios o Documentos

Cuando se trate de representar formularios, correspondencia o cualquier otro tipo de documentación, se graficará un rectángulo con su base cortada por una curva semisinusoidal, anotando en su interior el tipo de documento que se trate o su código. Si se hace esto último, será aconsejable colocar en la parte inferior de la hoja (Cuarta Área).

Comprobantes de Pago



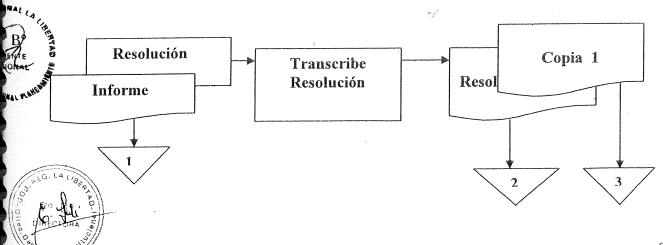
Para representar el almacenamiento o archivamiento de un documento se graficara un triangulo:



CHANGE FILL OF CLANDING TO BE ESTADED FOR THE SECRETARY CHANGE AND ADDRESS OF THE SECRETARY OF THE SECRETARY

MARCELINA MERY RIDS LEON

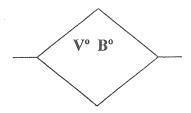
Cuando se trate de archivos distintos, se numeran los triángulos en orden secuencial.



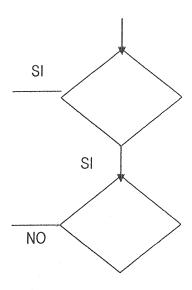
2

6.1.4. De Decisión:

Para representar una acción de decisión se graficará un rombo, dentro del cuál se describirá la acción a decidirse y en los ángulos se colocará las alternativas.

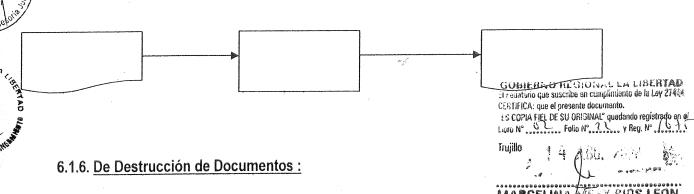


En el caso que se presente acciones de decisiones en forma escalonada se graficará un rombo a continuación de otro.

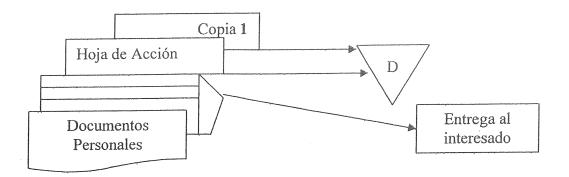


6.1.5. De traslado o Transporte:

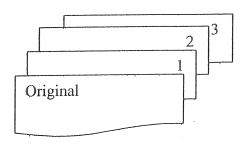
Para representar el desplazamiento del o de los documentos se graficará una flecha que indicará el sentido del circuito.



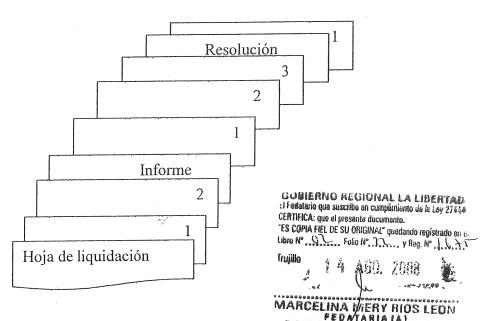
Para la destrucción de un documento se graficará un triangulo con una D en su nicio esto es en los casos que las Hojas de Acción de Personal por gestiones con resultados en los casos que las Hojas de Acción de Personal por gestiones con resultados en los casos que las Hojas de Acción de Personal por gestiones con resultados.



Si el documento a representar tuviese copias, se graficará las copias en la parte posterior derecha del original:

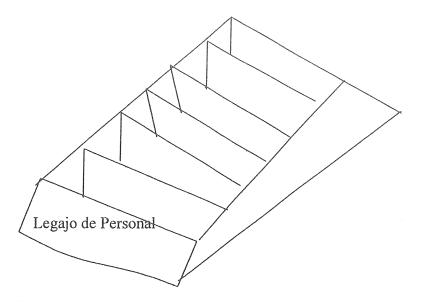


Cuando se presente el caso de representar distintos documentos con sus respectivas copias en un mismo gráfico, se representará así:



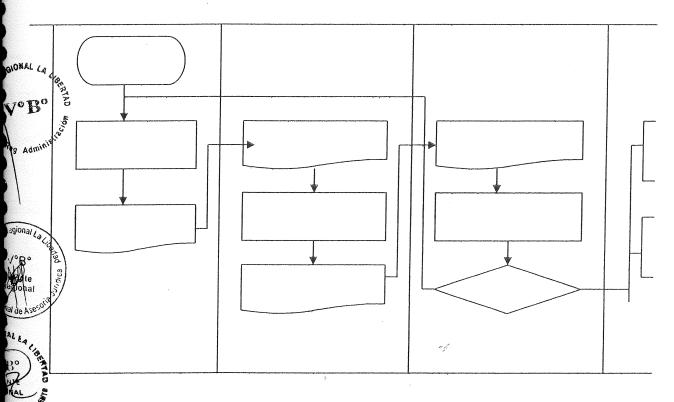
Cuando se trate de representar una gran cantidad de documentos variados que conferman una gran cantidad de documentos variados que conferman una gran cantidad de documentos variados que conferman el grupo.



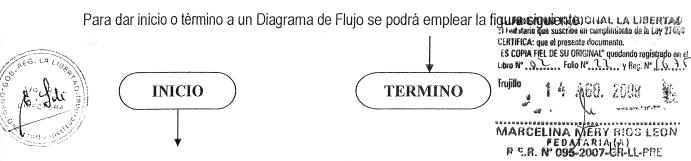


6.1.7. Del Conector

Se utiliza cuando se trata de graficar la continuación de un circuito sin cortar o interrumpir las líneas o símbolos que necesariamente cruzan la flecha de traslado o transporte.



6.1.8. De Inicio o Término

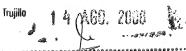


FORMULARIO Nº 01

INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

PLIEGO :	••••••	***************************************	•••••
GERENCIA REGIONAL	Y/O SECTORIAL:	**************************************	***************************************
UNIDAD ORGANICA:			
		PROCEDIMIENTOS	
1			
		and the second s	
11			
12			
13		e f	<u> </u>
4		,	





MARCELINA MERY RIOS LEON FEDATARIA (A) R S.R. Nº 095-2007-GRILZ-PRE

FORMULARIO Nº 02

HOJA RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	
GERENCIA REGIONAL Y/O SECTORIAL :	
UNIDAD ORGANICA:	
I Finalidad	
	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
II Base Legal	
Requisitos	·
§	
V Duración	
\- Frecuencia	
g)	•••••
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	GABLEANA MEGIONAL LA LIBERTAD Il rolatario que suscribe en cumplimiento de la Loy 2794 GERTIFICA: que el presente decumento. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, quedando registrado en Libro N° CAL Folio Nº 1. 1. 4 Reg. N° 1. 4. A.
I Formularios	Trujillo 14 460 2509 4
	MARCELINA MERY RIOS LEON
LA LIDE	

VII	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO :	CODIGO:
		L

		TIEN		
TAPAS	PROCEDIMIENTO	HORAS	DIAS	OBSERVACIONES
				·
	A. a			
	·			
46				
RIL				
Lake Mark and Lake And				
, Itaci				
200				
300		- p		
	9			
	, and the second	,		
				GOBIERNO RECIGNAL LA LIPERT El redatarle que suscribe en cumplimiento de la Ley 2
				GOBIERNO AECICNAL LA LIPERT El redatario que suscribe en cumplimiento de la Ley 2 CERTIFICA: que el presente documento. ES COPIA FIEL DE SU GRIGINAL" quedando registrad Libro N°
&				Libro N° Folio N° 22 y Reg. Nº 16
				Trujillo 1 4 2018
				- / / / / / / / / / / / / / / / / / / /
	TIEMPO PROMEDIO:			MARCELINA MERY RIOS LEC FEDATARIA (A) RER. N. 096-2007-GR-LL-PRE
G. LALIBE	·			

VIII.- DIAGRAMACION.-

TITULO DEL PROCEDIMIENTO:				CODIG	0:	
			DEPENDENCIA			
ACTUAL : PROPUESTA						
N	OMBRE DE LA UNID	AD ORG	ANICA (Sub	Gerencia y/o Of	icina)	
				÷		
				4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		
K Ca Clar						
W Co Care Care Care Care Care Care Care Care						
min ^{ta}						
					•	
tionad Environ						

				n f		
DERTAD A			,		COLLE FINC FIE GLOWAY 1 1.13 E.P. E.Feditirio que suscribe en complimiento de la Leg CERTIFICA: que el presente documento. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL quedando registr libre N°. 2.1 Folio N°. 2.1 y Reg. it 1	
					rujillo 1.4 ASO. 2008	
acc.tallang					MARCELINA NERT FIDS LE FEDATARIA (A) R S.R. Nº 095-2007-GR-LL-PPI	E

co. Jah.

15



REGIÓN LA LIBERTAD

CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN

Certificado

JOSE AGUILAR LESCANO

Otorgado a:

DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", realizado los días 15 y 16 de Septiembre de 2011 en el auditorio del local de la Av. España 1800- Trujillo, con Por haber participado en calidad de ASISTENTE en el "SEMINARIO-TALLER: una duración total de 10 horas académicas.

Trujillo, Noviembre de 2011



CENTRO REGIONAL DE CAPACITACION PROIND-TRUJILLO
CERTIFICADO Nº 50
INSCRITO LIBRO Nº 07
A FOLIO

~;